

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
CHILLAN VIEJO

RECONOCE ASIGNACION FAMILIAR  
A DON ULISES AEDO VALDES,  
DIRECTIVO GRADO 6º EM

DECRETO  
CHILLÁN VIEJO,

Nº 782  
22 ABR. 2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales párrafo 3 Artículo 102 ;el D.F.L. 150 de 1981 de Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Unico de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidio de Cesantía para los trabajadores de los Sectores Públicos y Privados contenidas en los Decretos Leyes 307 y 603 ambos de 1974; el Decreto Alcaldicio N° 521 del 19.05.99 que delega atribuciones en el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud presentada por don ULISES AEDO VALDES, RUT 9.756.890-1, para que se le reconozca la carga familiar por sus hijos: PIA MONSERRAT AEDO MORA , RUT 21.225.3.56-1; DAMIAN IGNACIO AEDO MORA , RUT 22.591.797-3.- y por su esposa doña BRUNILDA CATHERINA MORA CONTRERAS , RUT 14.368.275-7

2- Los Certificados de Nacimiento emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, N°s: 257.104.058 y 256.977.315 y 256.977.316 del 12.04.2010, respectivamente.

3.- La Declaración Jurada Simple de don ULISES AEDO VALDES, donde declara no estar percibiendo el beneficio de carga familiar por ninguna de sus cargas.

DECRETO

1.- **RECONÓCESE** al Sr. ULISES AEDO VALDES, a contar del 1º de enero de 2010 la carga familiar por sus cargas:

PIA MONSERRAT AEDO MORA , RUT 21.225.3.56-1  
DAMIAN IGNACIO AEDO MORA , RUT 22.591.797-3  
BRUNILDA CATHERINA MORA CONTRERAS , RUT 14.368.275-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

FFV/ PAQ/ LERM/emm  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Remuneraciones, Depto. Personal, Carpeta



PAOLA ARAYA QUIJADA  
Directora de Administración y Finanzas